



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
HOLCIM ESPAÑA S.A.U. Y
LA FEDERACIÓN JUNTA FALLERA DE
SAGUNTO**





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE HOLCIM ESPAÑA, S.A.U. LA FEDERACIÓN JUNTA
FALLERA DE SAGUNTO
SEGUNDA CARRERA POPULAR SOLIDARIA FALLERA**

En Sagunto, a 20 de octubre de 2025

DE UNA PARTE:

HOLCIM ESPAÑA S.A.U., provista de CIF A08000424, con domicilio a efectos del presente Convenio en Avda. de Manoteras, 20 Edf. Tokyo 1a planta, 28050 Madrid, y en su nombre y representación, **D. José María Gómez Muñoz**, facultado en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Martín González-Moral García, el 25 de abril de 2023, bajo el número 672 de orden de su protocolo y **D. Mariano García Hoyos** facultado en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Martín González-Moral García el pasado 7 de febrero de 2022 con el número protocolo 189 (en adelante, también denominada HOLCIM) ,

Y, DE OTRA PARTE:

FEDERACIÓN JUNTA FALLERA DE SAGUNTO, provista de CIF G98437551, con domicilio a efectos del presente Convenio en Plaza Tirant lo Blanch, s/n, 46520 Sagunto Puerto (Valencia), y en su nombre y representación, D. Hugo Morte Lorente. Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto,



EXPONEN

I.- HOLCIM es una compañía dedicada, entre otros, a la fabricación y comercialización de cementos, con un centro de producción y una cantera ubicados en el término municipal de Sagunto.

En HOLCIM el compromiso con la sostenibilidad y con las comunidades de su entorno tiene reflejo en las múltiples acciones que desde hace años viene llevando a cabo para potenciar el desarrollo económico, social, medioambiental y cultural de la zona. Entre estas acciones, destacan las Fallas del Camp de Morvedre, nombradas Fiesta de Interés Turístico Nacional.

II.- El objeto de este convenio es la colaboración entre Holcim y Federación Junta Fallera de Sagunto en la Carrera Popular Solidaria Fallera, con el objetivo impulsar activamente un estilo de vida saludable y promover la participación de falleros y falleras en actividades que refuerzan la cohesión social y la actividad deportiva, contribuyendo a una mejora en la calidad de vida y bienestar de los participantes.

Y, con este fin, deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante “el Convenio”), de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Holcim asume el compromiso de colaborar económicamente con Junta Fallera de Sagunto para hacer posible la celebración de la *Segunda Carrera Popular Solidaria Fallera*, a favor de la Asociación AMIGAS SUPERVIVIENTES aportando para ello, las cantidades de las que estarán dotados los premios económicos a los tres equipos ganadores, resultante de la suma de tiempos de todos sus integrantes, así como el importe que la Federación Junta Fallera de Sagunto, como organizadora de los actos, precisa para desarrollar las actuaciones de convocatoria de la carrera siendo la cantidad total aportada por Holcim de CUATRO MIL EUROS (4.000€).



Los premios económicos a las comisiones falleras que resulten ganadoras de la carrera por equipos serán los siguientes:

1er premio: 600€

2º premio: 400€

3er premio: 200€

Adicionalmente, se harán entrega de dos premios de participación de 250€ a cada una de las comisiones;

Falla con más inscripciones absolutas

Falla con más inscripciones relativas al censo

El importe restante, tres mil trescientos euros #2.300€# se destinarán a sufragar gastos de organización de la carrera tales como arco de salida/meta, dorsales, chips, bolsa del corredor, trofeos, avituallamiento, servicio médico y actividades infantiles.

Cada parte asume la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias originadas como consecuencia de la ejecución del presente Acuerdo, según lo dispuesto en la Leyes y demás normas de aplicación.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y finalizará el día 31 de octubre de 2025.

TERCERO. - La Federación Junta Fallera de Sagunto difundirá la participación de Holcim en todos los actos en los que participe.



CUARTO. - Las partes previo consenso entre ellas, comunicarán a través de medios de difusión que estimen adecuados (notas de prensa, redes sociales, página web de las mismas, etc.) la formalización del presente Convenio, así como las actuaciones que se organicen, y todo aquello relacionado con las candidaturas presentadas y premios otorgados.

QUINTO. – El reglamento para la carrera se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

Por FJFS

Por Holcim España

Hugo Morte Lorente
Presidente Ejecutivo de FJFS

José María Gómez Muñoz
Director fábrica

Mariano García Hoyos
Director de Sostenibilidad



HOTCIM